

CONTRATO No. 001			DE FECHA: Diciembre 27 de 2007		
OBJETO:					
		ca, legal y financiera nes de cabecera y k			
FECHA DE INICIO		CIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
dd	mm	aa	dd	mm	aa
17	06	2008	18	11	2008
	·A.	HNTVEDČIDA	D INDUSTRIAL	DE SANTANDER	•
CONTRATIST					

En Bucaramanga, estando dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda del contrato referenciado, los suscritos otorgantes de la presente acta, FÉLIX FRANCISCO RUEDA FORERO identificado con cédula de ciudadanía No.91.203.573 de Bucaramanga, Gerente de METROLÍNEA S.A. con NIT 830.507.387-3, JULIANA MARCELA PARRA BOHÓRQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.749.571 de Bucaramanga, Interventora por parte de METROLÍNEA S.A., y JAIME ALBERTO CAMACHO PICO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con Nit 890.201.213-4, HERNAN PORRAS DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No.13.843.619 de Bucaramanga, como director del proyecto al interior del la Universidad Industrial de Santander, ADOLFO LEÓN ARENAS LANDINEZ identificado con cédula de ciudadanía No.13.811.718 de Bucaramanga, como Decano de la Facultad de Ingenierías Físicomecanicas de la Industrial de Santander, hemos convenido liquidar el convenio en los siguientes términos:

PRIMERO: El objeto del convenio en mención fue cumplido a cabalidad por el contratista, de acuerdo con el alcance contenido en la cláusula primera y dentro del término de duración del contrato, el que inició el 17 de Junio de 2008 cuando fue suscrita el acta de inicio y los alcances establecidos en los otrosí que a continuación se relacionan:

Otrosí	Fecha de suscripción
Otrosí No.01 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No.001 de 2007. Modifica la Cláusula 8ª. Ejecución (valor de la póliza de garantía)	14-feb-08
Otrosí No.02 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No.001 de 2007. Modifica la Cláusula 8ª. Ejecución	02-abr-08

SEGUNDO: Las actividades llevadas a cabo por el Contratista se reflejan y se sustentan en los informes anexados en las actas elaboradas en cada visita del contratista, las cuales reposan en la carpeta del contrato. A continuación se relacionan las actas del presente convenio:

Acta	Fecha de suscripción	
Acta de Inicio	17-jun-08	
Acta de Única de Recibo	21-Nov-08	

ATT.

Fecha: 06/01/09 Versión: 04

Página: 1



ACTA DE LIQUIDACIÓN

TERCERO: Según lo descrito en la cláusula tercera del convenio el valor del mismo será cancelado como comisión de éxito de la concesión a ser pagado por el concesionario y no representa movimiento alguno en el flujo de efectivo de Metrolínea y por lo tanto no requiere la expedición de CDP para su legalización.

CUARTO: La comisión de éxito fue cancelada el 21 de Noviembre de 2008 por el CONCESIONARIO seleccionado, conforme lo estable la cláusula tercera del Convenio en mención por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$982.000.000,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, los cuales efectivamente se cancelaron según lo dispuesto por la Universidad Industrial de Santander, a continuación se discriminan los pagos en el siguiente balance:

Fecha de Factura	No. Factura	Entidad que factura	Valor Total Factura	Valor Pagado
21-Nov-08	2008003208	Universidad Industrial de Santander	750.000.000	750.000.000
21-Nov-08	0228	Equity Investment S.A.	232.000.000	232.000.000
	V	alor total del Contrato \$	\$ 982.000.000	

QUINTO: Las facturas antes relacionadas fueron canceladas por el concesionario ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., de conformidad con lo establecido por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER y por ello las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los trece (13) días del mes de Julio de 2010.

CONTRATISTA

JAIME ALBERTÓ CAMACHO PICO

RECTOR

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONTRATANTE

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO

GERENTE

METROLINEA S.A.

HERNAN PORRAS DIAZ

DIRECTOR PROYECTO UIS /
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ

DECANO FACULTAD ING. FISICOMECANICAS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

REVISÓ

JULIANA MARČELA PARRA BOHORQUEZ

ASPECTOS TECNICOS Y FINANCIEROS

METROLINEA S.A.

Fecha: 06/01/09

Versión: 04

Página: 2